

Expte. B-062-2004 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. Proyecto de Comunicación Ref: Gestiones atinentes al cumplimiento por parte del Gobierno Provincial de lo dispuesto por sentencia judicial ante demanda de amparo promovida por Comisión de Seguimiento y Ariel Gustavo Kujarchuck.

FUNDAMENTOS

VISTO

La demanda de amparo promovida por la Comisión Vecinal de Seguimiento del Partido de Pergamino y Ariel Gustavo Kujarchuck contra el Poder Ejecutivo de la Provincia de Bs. As., al que se emplaza a efectuar las previsiones presupuestarias que posibiliten la concreción del Proyecto de Obras que declaraba la necesidad de saneamiento y regularización del funcionamiento hidráulico de la cuenca del Arroyo Pergamino, así cuanto los correspondientes a la ejecución de las mismas en los presupuestos de los dos próximos años para que esta se realice en el menor tiempo posible .

CONSIDERANDO

Que por Ley 11.844, promulgada por Decreto 3605/96, publicado en Boletín Oficial el 1/10/96, y propiciado por el entonces Senador Provincial de nuestra ciudad, Dr. Jorge E. Young, se declaraba la necesidad de saneamiento y regularización del funcionamiento hidráulico de la Cuenca del Arroyo Pergamino, debiendo el Poder Ejecutivo Provincial desarrollar acciones conducentes a la elaboración y posterior ejecución de un "Plan Integral de Desagües Pluviales y Regulación del Funcionamiento Hidráulico de la Cuenca del Arroyo Pergamino, disponiendo la reservación de fondos del Presupuesto de Erogaciones del Mrio. de O. Y Servicios Públicos y/o de la Dirección Provincial de Hidráulica.

Que posteriormente a su sanción fue presentado ante la Cámara de Senadores de la Pcia. de Bs. As. distintos proyectos de Comunicación hasta la culminación de su mandato en reclamo del cumplimiento de la norma:

- En 1996 Proyecto de Comunicación solicitando la contemplación de las obras en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 1997 y los consecuentes diferidos para los futuros ejercicios;
- Proyecto de Comunicación, aprobado el 2 de julio de 1997, señalando la Obra de carácter prioritario y regional, requiriendo la concreción de la Confección de Proyecto definitivo en base a los estudios realizados por la Dirección Provincial de Hidráulica, sugiriéndose posible llamado a licitación y previendo los recursos necesarios para el Presupuesto del Mrio. de Obras y Servicios Públicos y/o de la Dirección Provincial de Hidráulica en el Ejercicio 1997, con afectación de recursos del Presupuesto Provincial, los provenientes de la Privatización de ESEBA y créditos internacionales;
- Proyecto de Solicitud de Informes, presentado el 27 de abril de 1998, solicitando se determinara nombre de funcionario responsable del no cumplimiento de Ley 11.844, como así mismo de la falta de respuesta a los Proyectos de Comunicación anteriores.

Que mediante convenio con la Municipalidad de Pergamino, la Dirección de Hidráulica de la Provincia, elaboró diagnóstico que sirviera de base para una licitación pública tendiente a la selección de propuestas técnicas y económicas, mediante la contratación de servicios de una consultoría que concretara el proyecto para optimizar el desarrollo de redes de desagües pluviales urbanos y la construcción de una presa que regule la crecida del arroyo que permitiría a Pergamino contar con un plan integral de saneamiento y regularización hidráulico. Habiendo estado previstas las partidas presupuestarias en el Ejercicio 1999 para la materialización del proyecto, el Gobierno Provincial no efectivizó las mismas, eludiendo su responsabilidad política y afectando en consecuencia la calidad de vida de los pergaminenses.

Que la justicia ha dictado sentencia haciendo lugar a la demanda de amparo promovida por la Comisión Vecinal de Seguimiento y Ariel Gustavo Kujarchuck, quedando ahora la instancia de concreción de las Obras propuestas por Ley 11.844 y el cumplimiento del Gobierno Provincial de la responsabilidad que le compete en cuanto a incorporar en los dos próximos presupuestos provinciales la reserva presupuestaria que permita disponer de los fondos para su realización en el menor tiempo posible.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Tercera Sesión Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 2004 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º.- Dirigirse al Departamento Ejecutivo a fin de que a través del área pertinente se informe sobre las gestiones realizadas o a realizar atinentes al cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo de la Provincia de Bs. As. de proceder a la afectación de partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y/o de la Dirección de Hidráulica, destinados a la ejecución de el Plan Integral de Desagües Pluviales y Regulación del Funcionamiento Hidráulico de la Cuenca del Arroyo Pergamino, según dicta sentencia de amparo a favor de la Comisión Vecinal de Seguimiento y Ariel Gustavo Kujarchuk.

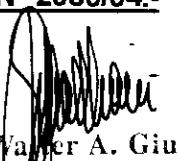
ARTÍCULO 2º.- Remítase copia de la presente a las H. Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Bs. As., adjuntándose copia de Ley 11.844 y de sentencia de la Sala Primera de la Cámara Segunda de Apelaciones a efectos de proceder al seguimiento y acompañamiento de estas gestiones ante el Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 3º.- Considérense los fundamentos, parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º.- De forma.-

PERGAMINO, mayo 18 de 2004.-

COMUNICACIÓN N° 2080/04.-


Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino